**ACTA NÚMERO SIETE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día catorce de febrero del año dos mil veinte. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** --------------------------------------,quien nació en ---------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------ y ------------------

**02.-** ------------------------------------------------------------------,quien nació en el ----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------------- y de --------------------------.

**03.-** --------------------------------,quien nació ----------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------, siendo hija de ------------------.

**04.-** -------------------------------------------------------,quien nació en ----------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------------------- y de -----------------------------.

**05.-** ------------------------------------------------------,quien nació en -------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------------------- y de --------------------------.

**06.-** -------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------- y ------------------------------.

**07.-** ------------------------------------------------------,quien nació en -----------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------- y de -----------------------.

**08.-** --------------------------------------------------------,quien nació en ------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------.

**09.-** --------------------------,quien nació en ---------------------------------------------, el día -------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------.

**10.-** ------------------------------------,quien nació en -----------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------.

**11.-** -----------------------------------------------------------,quien nació en --------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------------------y de --------------------------------------.

**12.-** ------------------------------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------------- y de ----------------.

**13.-** -------------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------- y de -----------------------.

**14.-** ---------------------------------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------- y de ------------------.

**15.-** ----------------------------------------------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------- y de -------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la nota suscrita por la Ing. Eva Gómez, Directora de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca y Mtro. Otto García, Supervisor del Proyecto, quienes solicitan la renovación de contratos para el Técnico/a de Infraestructura y Asistente Administrativo de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la renovación de las contrataciones bajo la modalidad de Servicios Profesionales del siguiente personal: **1.-** **WILLIAM ANTONIO BONILLA BENÍTEZ**, portador del DUI: ----------------------- y NIT: ------------------------, quien ejercerá el cargo de Técnico de Infraestructura de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano, devengará el honorario mensual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 **($800.00);** el plazo del contrato será por el período de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del 02/03/2020 hasta el 31/12/2020, deberá prestar sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo del proyecto en comento, y serán plasmados en el contrato que se suscriba; la fuente de financiamiento será la cuenta denominada: «AMZ/ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO/ESCUELA TALLER 2019-2020»; y, **2.-** **KARLA MARIANA BARAHONA MARAVILLA**,portadora del DUI: ------------------- y NIT: ---------------------------------, quien ejercerá el cargo de Asistente Administrativo de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano, de Zacatecoluca, devengará el honorario mensual de cuatrocientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **($420.00),** y en el mes de diciembre recibirá un honorario extra de $420.00; el plazo del contrato será por el periodo de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del 02/03/2020 hasta el 31/12/2020, prestará sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo del proyecto en comento, y serán plasmados en el contrato que se suscriba; la fuente de financiamiento será la cuenta denominada: «CONTRAPARTIDA ESCUELA TALLER 2020»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **firme los contratos respectivo**s, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo de este Municipio; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que haga **efectivo los pagos** de conformidad a lo establecido en el contrato. Nombrar ADMINISTRADOR de Contrato *ad honorem*, al Master Otto Eduardo García, a partir del 02/03/20, hasta que finalice el periodo de la licencia de la titular del cargo Ing. Eva María Gómez Segovia. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTERCOMUNAL DEL SECTOR NILO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, que se abrevia **«ADISENZ»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 8, Acta 41 certificado a los once días del mes de septiembre del año 2019 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 225, Tomo Nº 425, de fecha 28 de noviembre del año 2019; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 13 de julio del año 2019, por el Primer Regidor Propietario José Dennis Córdova Elizondo, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ---------------------------------; Vicepresidente, ----------------------------; Secretaría de Actas, -------------------------------------------; Secretario General, --------------------------; Tesorera, -------------------------------; Síndico, ----------------------; Primera Vocal, ---------------------------------------; Segundo Vocal, --------------------------------; Tercera Vocal, ------------------------------------; Cuarto Vocal, -----------------------------; Quinta Vocal, --------------------------------- y Junta de Vigilancia Presidente, ------------------------; Secretario, -----------------------------------; Síndica, --------------------------; Primera Vocal, -------------------; Segundo Vocal, --------------------------; Tercera Vocal, -----------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LA LUCHITA CAMPESTRE, DEL CANTÓN LA LUCHA, JURISDICCIÓN DE ZACATEOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCOLUCAM»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 4, Acta 34 certificado a los treinta y un días del mes de julio del año 2019 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 218, Tomo Nº 425, de fecha 19 de noviembre del año 2019; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 29 de junio del año 2019, por el Organizador Comunal José Lindor Arévalo Barrera, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ------------------------------------; Vicepresidenta, ------------------------------; Secretaría, ----------------------------------; Secretaria de Actas, ---------------------------------; Tesorero, -------------------------------------; Síndico, ----------------------------------; Primer Vocal, --------------------------; Segundo Vocal, -------------------------------------------------; Tercera Vocal, --------------------------------------------; Cuarto Vocal, ---------------------------; Quinta Vocal, -------------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, LOTIFICACIÓN BUENA VISTA, CANTÓN ESPINO ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al Orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, LOTIFICACIÓN BUENA VISTA, CANTÓN ESPINO ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que podrá abreviarse **ADESCOLBVCEA**; asimismo, **se le confiere la** **PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Vista la carta de invitación, suscrita por Domingo Barrera Rosillo, Director del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada, dirigida al Mtr. Otto Eduardo García, Sub Gerente de Desarrollo Territorial de esta Administración, para que participe como representante de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en las actividades que se desarrollan en el marco del proyecto: *«Fortalecimiento de la Metodología de la Intervención Socioeducativa Escuelas – Taller, como modelo de Aprendizaje Servicio para la prevención de violencia en El Salvador (20189UC001);* el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Comisionar en **MISIÓN OFICIAL**, fuera del territorio Nacional, al empleado Master OTTO EDUARDO GARCÍA ABARCA, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, de esta Administración, para poder asistir a la Universidad de Granada, España, a fin de participar como representante de esta Municipalidad, en las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto: *«Fortalecimiento de la Metodología de la Intervención Socioeducativa Escuelas – Taller, como modelo de Aprendizaje Servicio para la prevención de violencia en El Salvador (20189UC001)»*, desde el día 29 de febrero al 07 de marzo del año 2020; **b)** Solicitar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos suspenda la marcación biométrica de entrada y salida del Master García Abarca, desde el 29 de febrero al 07 de marzo del año 2020, por las razones antes expuestas. **c)** Autorizar a la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, para que de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA P-2018UC001, **EFECTÚE EROGACIÓN** de trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **($300.00),** a favor del empleado Master OTTO EDUARDO GARCÍA ABARCA, en concepto de viáticos. Se hace constar que todos los gastos serán financiados con cargo a dicho proyecto, por lo que la Municipalidad no incurrirá en gasto alguno. Se hace constar que el Sr. José Dennis Córdova Elizondo, Primer Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCION DE BODEGA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTRITO N° 2»**, presentada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, empleado de esta municipalidad, por contener las especificaciones técnicas y presupuestos, por el monto total de nueve mil seiscientos treinta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América **($9,632.47)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «CONSTRUCIÓN DE BODEGA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTRITO N° 2», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i» de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica. La mano de obra deberá ser realizada por empleados municipales o Escuela Taller. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la nota suscrita por el Presidente y Secretaria de la Adesco de la comunidad Lotificación Entre Ríos, de esta jurisdicción; quienes solicitan el apoyo para la expansión de la red de energía eléctrica que beneficiaría a 10 familias; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al Jefe de la Unidad de Alumbrado Público, Sr. Gabriel Dimas Arévalo, para que **realice una inspección a la red de energía eléctrica** que suministra a la comunidad Lotificación Entre Ríos, de esta jurisdicción, a fin de determinar la factibilidad de realizar la expansión de dicha red y beneficiar a 10 familias que no poseen dicho servicio; debiendo presentar el informe y el presupuesto, a conocimiento de este Concejo, en un aproxima sesión. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista la nota suscrita por los miembros de la Directiva de las comunidades Horeb y Floresta de esta jurisdicción, quienes solicitan el apoyo económico que se destinara al pago de factibilidad y elaboración de presupuesto para la introducción de energía eléctrica en dicha comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos siete 89/100 dólares de los Estados Unidos de América **($207.89)**, a favor del Presidente de la Adesco de las comunidades Horeb y Floresta de esta jurisdicción, en concepto de apoyo económico destinado al pago de factibilidad y elaboración de presupuesto, para introducción de energía eléctrica en dichas comunidades; **b)** Solicitar al Gerente Financiero, indicar la asignación de fondos y oportunamente solicitar la reprogramación correspondiente para su aprobación ante este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NICOLÁS PEÑA Y PLAZA CÍVICA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS»**, presentada por la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, empleada de esta Municipalidad, por contener las especificaciones técnicas y presupuestos, por el monto total de treinta y nueve mil novecientos doce 54/100 dólares de los Estados Unidos de América **($39,912.54)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NICOLAS PEÑA Y PLAZA CIVICA JOSE SIMEON CAÑAS», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i» de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica. La adjudicación de la partida de jardinería será evaluada detenidamente por este Concejo. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el informe técnico sobre el estado actual de tres viviendas, presentado por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Técnico de la Unidad de Proyecto, de esta Administración, solicitado mediante acuerdo municipal N°12, acta N°52 de fecha 28/11/2019; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido el Informe Técnico; **b)** Solicitar al Arq. WALTER ALEXANDER TORRES TOBAR, Técnico de la Unidad de Proyectos, **ELABORAR UN PRESUPUESTO** destinado para la reparación de tres viviendas ubicadas en comunidad Monteverde, caserío la Pedrera y colonia Ojo de Agua de esta Jurisdicción; debiéndolo presentar a conocimiento en una próxima reunión de este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En referencia al acuerdo municipal N° 5, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 06, de fecha 07/02/20, en el cual se ordenó que se ampliara la información de la Carpeta Técnica del sub proyecto denominado: «Reparación Cárcava y Obra de Drenaje en Colonia el Progreso, El Espino Abajo»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por recibido el informe** de fecha 12/02/20, presentado por el Arq. WALTER ALEXANDER TORRES TOBAR, empleado de esta Administración, **en el cual se amplía la información de la Carpeta Técnica** del sub proyecto denominado: «REPARACIÓN CÁRCAVA Y OBRA DE DRENAJE EN COLONIA EL PROGRESO, EL ESPINO ABAJO», advirtiendo que ese inmueble es propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista la Resolución Administrativa N° 1, de fecha 11 de febrero del año 2020, firmada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Administrador de Contrato del proyecto «Pavimentación 4ª Avenida Norte, Tramo Entre 18 y 24 Calle Oriente y Tramo Sobre 18 Calle Oriente, Entre Avenida Juan Manuel Rodríguez y 4ª Avenida Norte»; este Concejo, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que mediante el acuerdo municipal N° 05, asentado en la sesión extraordinaria N° 52, de fecha 28/11/19, se aprobó la adjudicación de dicho proyecto a la Sociedad Tobar, S. A. de C. V., por el monto total de $61,136.86; **II.-** Que en fecha 18/12/19, se efectuó el cálculo, revisión y medición de la obra realmente ejecutada, lo que dio como resultado disminuciones en las partidas suscritas ofertadas; **II.-** Que **la orden de cambio consistiría** específicamente en disminución del volumen y monto de la obra, ya que existe variaciones en anchos y espesores en la carpeta de rodaje existente, y las cuales están avaladas por el supervisor y Administrador de Contrato; **III.-** Que el Administrador de Contrato *Ah Honorem*, Ing. Serrano Martínez, recomienda a este Concejo, emitir la mencionada orden de cambio, en la Resolución Aprobativa, relacionada al inicio del presente acuerdo; y considerando atendible tal recomendación, es procedente emitir la orden de cambio; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01, a fin de **MODIFICAR EL CONTRATRO DE OBRA PUBLICA**, resultante de la Licitación Pública con referencia LP-06/2019-AMZ, para la ejecución del proyecto denominado: «PAVIMENTACION 4ª AVENIDA NORTE, TRAMO ENTRE 18 Y 24 CALLE ORIENTE Y TRAMO SOBRE 18 CALLE ORIENTE ENTRE AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ Y 4ª AVENIDA NORTE», autenticado ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas; dicha modificación consistirá en disminución al monto al contrato suscrito con la Sociedad Tobar, S. A. de C.V., por $690.04, por las razones antes indicadas, siendo el nuevo monto del contrato de sesenta mil cuatrocientos cuarenta y seis 82/100 dólares de los Estados Unidos de América **($60,446.82)**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Vista la nota suscrita por representantes de la ADESCO Col. La Esperanza N° 2, quienes solicitan **contribución económica y donación de implementos deportivos** para la premiación de equipos de fútbol que resulten ganadores en la realización de la final de torneo preventivo nocturno a realizarse el día sábado 09 de mayo del año 2020; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría; **ACUERDA:** **a)** Autorizar la solicitud presentada; **b)** Solicitar al empleado Gregg Aleph Ramírez Sandoval, Ejecutor del Programa de Atención a la Cultura y Deportes 2020», **realizar las gestiones necesarias** a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que el Sr. Santos Portillo González, Tercer Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Visto el escrito presentado por el Sr. Miguel Mejía Rodríguez, quien actúa en calidad de habitante de la comunidad caserío «Los Aparicios», de esta Jurisdicción, en el cual solicita el apoyo con maquinaria de terracería para ser utilizada para la reparación de calle de acceso principal a la Comunidad; así como también solicita el apoyo en el abastecimiento de agua para la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, **realizar la inspección a las calles principales de acceso** de la comunidad del caserío Los Aparicio, de esta jurisdicción, para que formulen y presenten un perfil técnico destinado a la reparación de la calle en comento; debiéndolo presentar a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Visto el escrito presentado por la Srita. Karla Vanessa Arévalo Parada, quien solicita la elaboración del sello que se ocupara en el Centro Integral de Convivencia Ciudadana «Mauricio El Tuco Alfaro»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Licda. GRICELDA VANESSA GARCÍA EUCEDA, Encargada del Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica, **efectuar el pago del Fondo Circulante para la elaboración del sello** que se utilizara en el Centro Integral de Convivencia Ciudadana «Mauricio el Tuco Alfaro», de esta ciudad; **b)** Se autoriza a IMPRENTA ORANTES la elaboración del sello con base al diseño que se le presente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil veinte, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la Licitación Pública, con referencia **LP–02/2020-AMZ,** «Arrendamiento Con Opción de Compra de una Motoniveladora y un Rodo Vibratorio Liso para el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, registrándose 5 participantes; de los cuales uno presentó su oferta, siendo esta la Sociedad Compañía General de Equipos, S. A. de C. V., por un monto total de $342,857.14; **II.**- Que habiéndose efectuado y agotado las etapas de evaluación, se obtuvo el siguiente cuadro de evaluación final:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFERTANTE** | **Capacidad Legal** | **Capacidad Financiera** | **Oferta Técnica** | **Oferta Económica** | **Puntuación Final** |
| COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V. | Cumple | 4.00 | 38.00 | 30.00 | **72.00** |

**III.-** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar a la Sociedad Compañía General de Equipos, S. A. DE C. V., por ser la mejor y única oferta evaluada; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de conformidad de conformidad a la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de Licitación, apartado 25. ADJUDICACIÓN y en base a los artículos 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública, con referencia **LP–02/2020-AMZ,** «ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA Y UN RODO VIBRATORIO LISO PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»,al oferente a la Sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V. por el valor total de **$342,857.14**, con un plazo contractual de **24 meses**,a partir de la Orden de inicio que emita el Administrador de Contrato. La fuente de financiamiento será la cuenta destinada a la ejecución del proyecto «ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA Y UN RODO VIBRATORIO LISO PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto antes referido, de la forma establecida en el contrato que suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar Administrador del Contrato *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Nombrar la **COMISION ESPECIAL** para el **diseño, elaboración de Carpeta Técnica, trámites de permiso y Gestión de Fondos para la construcción de la Primera Etapa del Centro de Procesamiento de Cárnicos**, la cual estará integrada por el siguiente personal: Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, Jefa de la Unidad Ambiental Municipal; Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, Referente de Gestión y Cooperación; Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la UPODT; Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos; Licda. Reina Isabel Echegoyen Salinas, Auxiliar Jurídico; y, Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural; Sr. Carlos Josué Reyes González, Jefe de Rastro Interino. Los nombrados no están en impedimento alguno para integrar dicha Comisión, y deberán mantener informado a este Concejo sobre las actividades realizadas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Nombrar la **COMISION ESPECIAL** para el **diseño, elaboración de Carpeta Técnica, trámites de permiso y Gestión de Fondos para la construcción de Proyecto de Ampliación de Cementerio El Espino**, la cual estará integrada por el siguiente personal: Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, Jefa de la Unidad Ambiental Municipal; Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, Referente de Gestión y Cooperación; Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la UPODT; Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos; Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal; Técnico Walter Mauricio Villacorta Hernández, Auxiliar de Planificación Territorial; y Sr. Julio Andrés Soto, Administrador de Cementerios. Los nombrados no están en impedimento alguno para integrar dicha Comisión, y deberán mantener informado a este Concejo sobre las actividades realizadas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino y a la Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que solicite alBanco Hipotecario, el **CIERRE DEFINITIVO DE LA CUENTA CORRIENTE** N° 00150149277, denominada: «AMZ, EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO, CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO 2019»; debiendo reintegrar el saldo –si los hubiere– a las cuentas de origen. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- En seguimiento a la nota suscrita por el Ing. Franklin Ruiz Vega, Gerente de Proyecto HIDALDO E HIDALGO S. A., de fecha 23 de enero del año 2020, en la que solicita se emita excepción de requisito de solvencia municipal en trámite de permiso de habitar a favor de la Sra. Flor de María Mejicano Valencia, propietaria de un local comercial, ubicado en lotificación el Juguete de esta Jurisdicción; y considerando: **I.-** Que dicha solicitud se ha presentado debido a que Hidalgo e Hidalgo S. A, está tramitando en la Oficina de Planificación de esta Municipalidad, los permisos de habitar para 5 locales comerciales de los cuales uno pertenece a la señora Mejicano, como beneficiaria por parte de Fomilenio II, siendo la única contribuyente que no ha podido obtener su solvencia municipal; **II.-** Que la falta de una solvencia, está provocando el retraso del proyecto «ADECAUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO COMALAPA (PAZ3N)- DESVÍO AEROPUERTO EL SALVADOR (RN05S)- DESVÍO LA HERRADURA (KM. 47+025) – ZACATECOLUCA DEPARTAMNENTO DE LA PAZ»; **III.-** Que de no autorizar la excepción del requisito de solvencia, tal como lo solicita el Contratista de Fomilenio II, estaríamos restringiendo el avance del proyecto mencionado y tomando en consideración que de los 5 contribuyentes, solamente hay uno insolvente, es procedente dar por cumplido el requisito de presentación de solvencia en el trámite iniciado por Hidalgo e Hidalgo S. A., mediante nota N° 1777/2019/HEH/SAL de fecha 21/11/2019; **POR** **TANTO**: el Concejo en uso de sus facultades, por mayoría con voto calificado del Alcalde, **ACUERDA**: Autorizar a la Unidad de Planificación y Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, **dar continuidad al trámite de permiso de habitar para 5 locales**, solicitado por Hidalgo e Hidalgo S. A., teniendo por cumplido el requisito de presentación de solvencia municipal, debido a que se han presentado 4 solvencias; a fin de no obstaculizar la ejecución del Fomilenio II, en esta ciudad. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Licitación Pública N° LP-04/2020-AMZ-FISDL, para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FÚTBOL SALA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- En relación al escrito de apelación presentado por el Ing. Carlos Manuel Alvarado López, Presidente de la Sociedad Cooperativa Rutas del Sur de R.L, en el cual solicita se condone la multa impuesta por remodelación de un local sin haber obtenido los permisos correspondientes sobre un bien inmueble de su propiedad, ubicado en avenida José Matías Delgado entre 5ª y 7ª calle oriente, barrio Los Remedios, de esta Ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **DAR POR RECIBIDO** el escrito presentado por el Ing. CARLOS MANUEL ALVARADO LÓPEZ; **b)** Remitir el escrito en comento, al Lic. SANTOS ALFREDO VALDÉS, Jurídico Municipal, **PARA QUE EMITA UNA RECOMENDACIÓN** del presente proceso, debiendo pasar a conocimiento de este Concejo Municipal en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- En relación al escrito presentado por el Sr. Juan Herbeth Tobar Portillo, Apoderado General Administrativo de la Sociedad CAMA, S. A de C.V. en el cual solicita se cumpla la resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo y se extienda Solvencia Municipal del Inmueble ubicado calle Dr. Nicolás Peña y avenida Narciso Monterrey de esta Ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **DAR POR RECIBIDO** el escrito presentado por el Ing. CARLOS MANUEL ALVARADO LÓPEZ; **b)** Remitir el escrito en comento, al Lic. SANTOS ALFREDO VALDÉS, Jurídico Municipal, **PARA QUE EMITA UNA RECOMENDACIÓN** del presente caso, debiendo pasar a conocimiento de este Concejo Municipal en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VINTICINCO**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 81 | Julio Alexander Chávez Martínez, por copras de tapón de radiador, filtro de aceite, juego de carbones, aditivo de motor, kit de soporte de radiador, filtro de combustible, modulo porta carbones, bendix, kit de pastillas de frenos, maza de motor de arranque, cuarto de aceite, bomba de frenos laterales, juego de zapatas, discos de frenos delanteros, cuarto de aceite par caja de velocidad, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $927.00 |
| 77 | Julio Alexander Chávez Martínez, por pago de servicios de carga de aire acondicionado, reparación de motor de arranque, revisión y reparación en sistema de encendido, soldadura en fuga de condensador, reparación de evaporador, desmontar y montar radiador, reparación de radiador, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $299.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**.- Visto el escrito presentado por el Auxiliar Municipal de Protección Civil de esta Administración, Sr. Milton Alfredo Roque Mundo, en el cual se informa sobre la inspección realizada al sistema de tuberías de aguas grises, en el polígono «E» de la residencial San Antonio de esta Ciudad, el cual ha colapsado por la falta de una bomba y falta de mantenimiento de la misma; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, para que **adquirir la bomba sumergible requerida por la comunidad**, la cual se instalará en la estación de aguas grises del polígono «E» de la residencial San Antonio; **b)** Solicitar al Gerente Financiero, **indicar la asignación de fondos** y oportunamente solicitar la reprogramación correspondiente para su aprobación, ante este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«REMODELACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DISTRITO N° 2, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»,** presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por un monto total de seis mil doscientos ochenta y cinco 06/100 dólares de los Estados Unidos de América **($6,285.06)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«REMODELACIÓN DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DISTRITO N° 2, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»**; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta técnica aprobada; **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA y Regidora Srita. ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **d)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **f)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, de esta Administración; **g)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, de esta Administración; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, de esta Administración; quien asumirá las responsabilidades que establece la ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**.- En relación al Convenio suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en el marco de la ejecución del proyecto: «REMODELACIÓN DEL ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FASE I Y II», Código 349670; del cual se requiere la apertura de cuenta corriente para el manejo de los fondos depositados por parte del cooperante; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que solicite albanco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE**, que se denominara: **«ZACATECOLUCA / 8E - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIAL – 2018 / REMODELACIÓN DE ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FASE I Y II»**, con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)** procedentes del Fondo General; y será incrementada hasta el monto total de cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiocho 43/100 dólares de los Estados Unidos de América **($498,628.43)**, procedentes de la cuenta, **«ZACATECOLUCA / 85E – FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2018».** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transacción deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia, la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proceso de Licitación Pública N° LP-04/2020-AMZ-FISDL, para el proyecto denominado: «CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS DE FÚTBOL SALA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», que estará integrada de la siguiente manera: Ing. GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, **Gerente General**; Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Arq. WALTER ALEXANDER TORRES TOBAR, **Técnico unidad de Proyectos/Administrador de Contrato**; Arq. EVER EDGARDO FLORES, **Técnico de Unidad de Proyectos**; y, Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, **Gerente Financiero**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***